CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA, EL

**C. ( )**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

1. **DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO:**
   1. Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
   2. Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
   3. Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia de entre otros servicios, en diseño de imagen, preproducción, producción, postproducción, transmisión de videos en redes sociales; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de “**EL PRESTADOR”.**
   4. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México.

# DECLARA “EL PRESTADOR”:

* 1. Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
  2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es ( )**.**
  3. Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
  4. Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número **RNP: 201904232151951**.
  5. Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en ( ).

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto que **“EL PRESTADOR”** realice las actividades de diseño de imagen, preproducción, producción y postproducción de videos de la serie web denominada: “***REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 2.0****”, TEMPORADA 7,* consistente en 15 programas de tv 2.0, con duración de hasta una hora cada uno, con sus respectivos videos promocionales de 30 segundos, que serán Transmitidos en Facebook, así como su alojamiento en You tube. Servicio requerido para el proyecto programado con número de folio: PAT2022/PRD/CEN/AE/TE/2, en las fechas y con las especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 23 de marzo de 2022, que forma parte integral del presente contrato; evento organizado por **“EL PRD”** bajo el Rubro: Actividades Específica, Subrubro: Tareas Editoriales.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de $2’160,344.70 (Dos millones ciento sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por $345,655.15 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 15/100 M.N.); importe neto a pagar de **$2’505,999.85 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).**

**TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD”** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en seis (**6**) exhibiciones:

* **Primer pago** por la cantidad de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 01 de abril de 2022.
* **Segundo pago** por la cantidad $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 02 de mayo de 2022.
* **Tercer pago** por la cantidad de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 01 de junio de 2022.
* **Cuarto pago** por la cantidad de $685,333.28 (Seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 01 de julio de 2022.
* **Quinto pago** por la cantidad de $685,333.28 (Seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 01 de agosto de 2022.
* **Sexto pago** por la cantidad de $685,333.28 (Seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 01 de septiembre de 2022.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, que se cubrirán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

**CUARTA. – VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 28 de marzo al 06 de septiembre de 2022.

**QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será del 28 de marzo al 30 de septiembre de 2022.

**SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. “EL PRESTADOR**” se obliga a entregar el día 15 de abril de 2022, el diseño de imagen al correo electrónico: [especificasprd2018@gmail.com](mailto:especificasprd2018@gmail.com); el día 01 de agosto de 2022 se compromete a entregar 15 videos de la serie web : “***REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 2.0****”, TEMPORADA 7,* con sus respectivos videos promocionales en USB, en las instalaciones de este edificio sede ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, así como a proporcionar el día 08 del mes de agosto del citado año, los Links de las transmisiones y un informe del alcance y reproducciones de la referida serie al correo electrónico antes mencionado, los cuales deberán ser revisados y autorizados por el área respectiva para efectos del último de los pagos convenidos**.**

**SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR”** conviene en responder de la calidad de los servicios de conformidad con la cotización anexa de fecha 23 de marzo de 2022 y el presente contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. “EL PRESTADOR”** estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de $590,804.55 (Quinientos noventa mil ochocientos cuatro pesos 55/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

**OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PRD”** tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente, si **“EL PRESTADOR”** está desarrollando los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

**NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR”** acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de **“EL PRD”**. **“EL PRESTADOR”** reconoce que todo el material e información

que le sean proporcionados por **“EL PRD”** para la prestación de los servicios (*incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de **“EL PRD”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo **“EL PRESTADOR”** reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por **“EL PRESTADOR”** o adquiridos a nombre de **“EL PRD”**, serán propiedad de **“EL PRD”**, el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de **“EL PRD”**.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cuando así lo estime conveniente **“EL PRD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a **“EL PRESTADOR”**, sin responsabilidad alguna para **“EL PRD”**, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. “EL PRESTADOR”** acepta y reconoce que

la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con **“EL PRD”**.

**DÉCIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.** Todas las erogaciones que haga **“EL PRESTADOR”** por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a su cargo y por ningún motivo podrán ser repercutidos a **“EL PRD”**.

**DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PRESTADOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. “EL PRESTADOR”** se obliga a responder ante **“EL PRD”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR”** se obliga a no divulgar

ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL PRD”**  **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ APODERADO LEGAL** | **POR “EL PRESTADOR”**  **C.** ( ) |

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**